

AYUDA A LA CONFECCIÓN DEL MODELO 271

El Modelo 271 deberá utilizarse para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de deudas que no superen los 50.000 euros. El aplazamiento o fraccionamiento de estas deudas estará exento de garantía.

En el caso de que la deuda sea superior a 50.000 euros, deberá realizarse la solicitud mediante el Modelo 270.

De conformidad con lo establecido en el art. 65 de la LGT, las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

No obstante, no podrán aplazarse ni fraccionarse aquellas deudas que se detallan en el apartado 2 del mencionado artículo.

El obligado tributario podrá presentar su solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

- En periodo voluntario. Si se presenta en este momento, impedirá el inicio del periodo ejecutivo pero no el devengo de intereses de demora.
- En periodo ejecutivo. En este caso, las solicitudes podrán presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados. La Administración tributaria podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento. No obstante, deberán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento.

El modelo deberá cumplimentarse como se detalla en los siguientes puntos.

A) Datos del solicitante.

En este apartado tienen que consignarse los datos del sujeto deudor que realiza la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

El solicitante deberá completar los datos:

- NIF.
- Apellidos y nombre.
- Razón social (en caso de tratarse de persona jurídica).
- Sexo (en caso de tratarse de persona física).
- A los efectos de notificación, deberá marcar la opción deseada, pudiendo elegir notificación electrónica o introducir un domicilio a efectos de notificación (indicando aquí además si se trata del domicilio fiscal o de otro domicilio).
- Correo electrónico.



B) Representante.

En el supuesto de que la solicitud se presente por un representante actuando en nombre del deudor, deberá rellenarse este apartado.

El representante deberá completar los datos:

- NIF.
- Apellidos y nombre.
- Razón social (en caso de tratarse de persona jurídica).
- Sexo (en caso de tratarse de persona física).
- A los efectos de notificación, deberá marcar la opción deseada, pudiendo elegir notificación electrónica o introducir un domicilio a efectos de notificación (indicando aquí además si se trata del domicilio fiscal o de otro domicilio).
- Correo electrónico.

C) Deudas a aplazar/fraccionar.

Habrá que incluir:

- En caso de que se trate de una deuda autoliquidada por el obligado tributario que esté en periodo voluntario, el número de la autoliquidación correspondiente. Además, si lo conoce, podrá incluir el número de liquidación técnica 016 asociada.

En el caso de que la deuda autoliquidada esté en periodo ejecutivo, únicamente podrá incluir el número de la liquidación técnica 016. Si en este caso indica el número de autoliquidación arrojará el siguiente error:

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Economía,
Hacienda y Fondos Europeos

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas de hasta 50.000 euros

Modelo **271**

Limpiar Formulario VALIDAR

Solicitante Representante Deudas a Apl./Frac. Motivo de la Solicitud Calendario de Pagos Bienes y Derechos

Ayuda del modelo Contacto

Lista de Errores (Pulse en la descripción del error para situarse sobre el dato erróneo)

1. SUR-11145: El documento 6002500069946 no es válido para la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento. Por favor, revise los datos consignados.

FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN

Fecha Prevista Presentación (dd/mm/aaaa)	Cod. Territorial
--	------------------

- En caso de que se trate de una deuda liquidada por la Administración Tributaria, el número de la liquidación correspondiente.



Al insertar el número de autoliquidación y pinchar en el botón “Obtener datos autoliquidación” se rellenarán de forma automática el resto de campos del apartado C) de nuestro modelo 271.

En el caso de que mediante la misma solicitud se quiera aplazar o fraccionar más de una deuda, podrán añadirse más autoliquidaciones o liquidaciones pulsando el botón “+AÑADIR”.

D) Motivo de la solicitud.

En el apartado “D) MOTIVO DE LA SOLICITUD” deberá consignarse la situación que motiva las dificultades transitorias de tesorería que imposibilitan al obligado tributario solicitante del aplazamiento o fraccionamiento hacer frente a sus deudas en los plazos establecidos en la normativa aplicable, siendo este el único supuesto contemplado en el art. 65 de la LGT para la concesión del mismo.

E) Calendario para pagos propuestos.

Debemos destacar la importancia del apartado “E) CALENDARIO PARA PAGOS PROPUESTOS”. El obligado tributario deberá incluir en este punto los plazos, así como los importes propuestos para el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

La periodicidad consignada en la solicitud realizada por el obligado tributario podrá ser quincenal, mensual o trimestral.

E) CALENDARIO PARA PAGOS PROPUESTOS (De obligado cumplimiento, hasta resolución de la Administración)

Periodicidad

QUINCENAL
MENSUAL
TRIMESTRAL

De conformidad con el art. 51 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005), durante la tramitación de la solicitud el deudor deberá efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestos en aquella.

En el apartado “Número de Cuenta: IBAN” deberá consignarse el número de la cuenta a través de la que vayan a realizarse los pagos del aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

G) Información sobre bienes y derechos para el aplazamiento y fraccionamiento de pago.

El solicitante deberá rellenar este apartado con sus datos, correspondientes al sueldo, rendimiento de las actividades profesionales, inmuebles, vehículos, así como a otros bienes, con el fin de que la situación personal del deudor pueda ser tenida en cuenta a la hora de revisar su solicitud.

H) Documentación que se acompaña.



En caso de que el solicitante considere necesario aportar alguna documentación para acreditar o justificar cualquier tipo de información, podrá hacerlo en este apartado.